

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. CARLOS HERNÁNDEZ IBARRÍA Y EL DIRECTOR DE PESCA, B. M. MAURICIO CORTÉS HERNÁNDEZ; EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SEDER"; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA, M.C. SERGIO GUSTAVO CASTILLO VARGASMACHUCA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA "SOCIEDAD COOPERATIVA DE INTERVENCIÓN OFICIAL Y PARTICIPACIÓN ESTATAL DE PROFESORES Y ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA PESQUERA S.C.L.", REPRESENTADA POR SUS DIRECTIVOS, M.C. CERVANDO CÓRDOVA JUG, DR. HUMBERTO GONZÁLEZ VEGA Y M.C. LEOPOLDO PINTADO ALCALÁ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO DENOMINADOS "LA COOPERATIVA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

EL PROYECTO DE ARRECIFES ARTIFICIALES EN **BAHÍA DE MATANCHEN** A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA, FUE DESARROLLADO A NIVEL EXPERIMENTAL POR LA DIRECCIÓN DE PESCA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO RESPUESTA A LA INQUIETUD DE LOS PESCADORES, PARA GENERAR MODELOS ESTRUCTURALES DE ARRECIFES ARTIFICIALES QUE PUDIERAN FUNCIONAR DADAS LAS CONDICIONES OCEANOGRÁFICO-AMBIENTALES PROPIAS DE ESTA REGIÓN.

A PARTIR DEL AÑO 2004 LA **SEDER** SE INTERESA EN EL PROYECTO Y LO INCORPORA A SUS PROGRAMAS DE DESARROLLO COMO UNA OBRA DE BENEFICIO SOCIAL, Y DE ESTA MANERA EN CONJUNTO CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT REALIZAN PLÁTICAS CON LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS, CONSIDERANDO LAS POSIBILIDADES EN EL ESTADO Y PROPUESTAS DE INSTALACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS, Y LAS MODIFICACIONES DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DEL SISTEMA. ESTE DISEÑO PROPUESTO POR LA UNIVERSIDAD Y LA SEDER, SERVIRÁ DE MODELO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

DECLARACIONES:

DECLARA "LA SEDER":

1. QUE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 31 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT Y LE CORRESPONDE PLANEAR, FOMENTAR Y PROMOVER EL DESARROLLO ACUÍCOLA, APOYANDO PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN QUE FOMENTEN EL DESARROLLO, VALIDACIÓN E INTRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍA DE PUNTA QUE PERMITAN INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD.
2. QUE EL LIC. CARLOS HERNÁNDEZ IBARRÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17, 30 FRACCIÓN X Y 38 FRACCIONES I Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT.
3. QUE "LA SEDER" EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES PRETENDE PROMOVER EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL ESTADO DE MANERA SUSTENTABLE, DE FORMA QUE SEAN COMPATIBLES LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS Y LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, CON LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ECOSISTEMAS.
4. QUE "LA SEDER" CONSIDERA NECESARIO COORDINARSE CON "LA UNIVERSIDAD" PARA APOYARSE EN LA TOMA DE DECISIONES, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL.
5. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALAN COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE ZACATECAS 87 SUR, SEGUNDO PISO, EDIFICIO BANRURAL, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 63000 EN TEPIC, NAYARIT.

DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES

IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES; FOMENTAR ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA; PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES; COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.

2. EL **M. EN C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ**, MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003; QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE FECHA 31 DE MAYO DE 2004, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2004 AL 09 DE JUNIO DE 2010; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VII, 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, 45 Y 46 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA INSTITUCIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO.
3. QUE DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES, DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA FOMENTAR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.
4. QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICO-ACADÉMICA, CUENTA CON LA UNIDAD ACADÉMICA ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA, MISMA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE ESTE CONVENIO.
5. QUE NOMBRA AL **M. EN C. SERGIO GUSTAVO CASTILLO VARGASMACHUCA**, DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA, COMO RESPONSABLE Y COORDINADOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

6. QUE RECONOCE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROFESIONALES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE PESCA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y DE IGUAL MANERA A LOS PROFESIONALES ADSCRITOS A LA ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA, LO CUAL QUEDA DEMOSTRADO EN EL NIVEL ACADÉMICO QUE POSEEN Y EN EXPERIENCIAS RELACIONADAS CON EVALUACIONES BIOLÓGICO-PESQUERAS EN LA ENTIDAD, DADAS A CONOCER EN JORNADAS DE INVESTIGACIÓN LOCALES Y NACIONALES, POR LO QUE TIENE INTERÉS EN APOYARSE TÉCNICAMENTE EN ESTE GRUPO DE TRABAJO, PARA LOGRAR LOS PROPÓSITOS DE ESTE INSTRUMENTO.

7. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL 3ER. PISO DE LA TORRE DE RECTORÍA, CIUDAD DE LA CULTURA "AMADO NERVO", BOULEVARD TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, C.P. 63190, TEPIC, NAYARIT, TEL. (311) 211-88-16.

DECLARAN "LA COOPERATIVA":

1. QUE LA COOPERATIVA "SOCIEDAD COOPERATIVA DE INTERVENCIÓN OFICIAL Y PARTICIPACIÓN ESTATAL DE PROFESORES Y ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA PESQUERA S.C.L.", ACREDITA SU EXISTENCIA CON LA COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO S/N, DE FECHA 28 DE MAYO DEL 1975, OTORGADA ANTE LA FE DEL C. LIC. HÉCTOR PÉREZ GALLARDO.
2. QUE EL **M. EN C. CERVANDO CÓRDOVA JUG**, PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA PESQUERA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO BAHÍA DE MATANCHEN KM 12 CARRETERA A LOS COCOS SAN BLAS NAYARIT. C.P. 63740

CLÁUSULAS:

PRIMERA. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES CONFORME A LAS CUALES LLEVARÁN A CABO EL PROYECTO PILOTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT MARINO Y LAS PESQUERÍAS RIBEREÑAS, BASADO EN LA

INSTALACIÓN DE ARRECIFES ARTIFICIALES EN LA COMUNIDADES PESQUERAS DE LA ZONA COSTERA DE NAYARIT, MÉXICO.

SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, PARTICIPEN ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD, QUIENES PODRÁN REALIZAR PRACTICAS Y TODO TIPO DE TRABAJOS RELACIONADOS CON LA ACADEMIA.

TERCERA. ACUERDAN LAS PARTES ESTABLECER LAS SIGUIENTES DEFINICIONES:

PROYECTO: EL PROYECTO CITADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ÁREA DE ESTUDIO: EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO, QUE COMPRENDE LA BAHÍA DE MATANCHEN CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS (478.214 E 2370000 N).

MÓDULO: AGRUPACIÓN DE 15 ESTRUCTURAS CÚBICAS.

ESTRUCTURA CÚBICA: CADA UNA DE LAS UNIDADES DE CONCRETO DE 1.40 MTS DE ALTO X 1.0 MTS DE ANCHO QUE SE CONSTRUIRÁN CONFORME LO ESTABLECE EL ANEXO TÉCNICO (FIGURA 3) Y QUE SERÁN DEPOSITADAS EN EL FONDO MARINO COMO PARTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO.

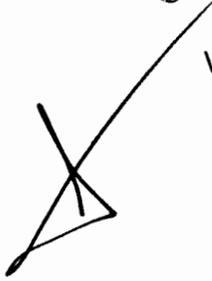
ALMACÉN: LUGAR DONDE SE ALMACENARÁN LOS MATERIALES PROPORCIONADOS POR LAS PARTES Y EN DONDE SE CONSTRUIRÁN LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS.

CUARTA. PARA REALIZAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "**LA SEDER**" SE COMPROMETE A:

- I. SELECCIONAR, EN COORDINACIÓN CON "**LA UNIVERSIDAD**" Y DENTRO DEL ÁREA DE ESTUDIO, LOS LUGARES EXACTOS DONDE SE UBICARÁN LOS MÓDULOS.
- II. PROPORCIONAR A "**LOS PRODUCTORES**" 40 ESTRUCTURAS METÁLICAS TIPO ARMEX DE 15-15 X 6 MTS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS.

- III. PROPORCIONAR A "LA COOPERATIVA" 10 KG DE ALAMBRÓN DE ¼ DE PULGADA Y 20 KG DE ALAMBRE RECOCIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS.
- IV. PROPORCIONAR A "LA COOPERATIVA" 40 PIEZAS DE TUBERÍA PVC DE 6 PULGADAS DE DIÁMETRO Y 6 METROS DE LARGO, 20 PIEZAS DE TUBERÍA DE PVC DE 1.5 PULGADAS DE DIÁMETRO Y 6 METROS DE LARGO Y 20 PIEZAS DE TUBERÍA DE PVC DE 4 PULGADAS DE DIÁMETRO Y 6 METROS DE LARGO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS.
- V. PROPORCIONAR A "LA COOPERATIVA" 2.1 TONELADAS DE CEMENTO, 4.2 M3 DE ARENA, 5.0 M3 DE GRAVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS.
- VI. PROPORCIONAR A "LA COOPERATIVA" 8 VARILLAS CORRUGADAS DE 3/8 Y 12 METROS DE LARGO Y 10 TABLAS DE 30 CM DE ANCHO X 3 MTS DE LARGO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS.
- VII. ENTREGAR EL MATERIAL CITADO EN LAS FRACCIONES II, III, IV, V, VI DE LA PRESENTE CLÁUSULA EN LOS LUGARES QUE PREVIAMENTE ACUERDE CON "**LA UNIVERSIDAD**" Y CON "LA COOPERATIVA".
- VIII. CAPACITAR A LOS MIEMBROS DE LA "LA COOPERATIVA", EN COORDINACIÓN CON "**LA UNIVERSIDAD**", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MOLDES DE LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS Y DE LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS PROPIAMENTE, SIGUIENDO EL DISEÑO PREESTABLECIDO.
- IX. SUPERVISAR, EN COORDINACIÓN CON "**LA UNIVERSIDAD**", EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
- X. ELABORAR EL ESTUDIO DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
- XI. LAS DEMÁS QUE ACUERDE CON "**LA UNIVERSIDAD**".
- XII. PROPORCIONAR 2000 LITROS DE DISEL PARA LA OPERACIÓN DEL BARCO PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD EN LA INSTALACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE CONCRETO.

QUINTA. "LA UNIVERSIDAD", SE COMPROMETE A:

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- I. DESIGNAR EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.
 - II. CAPACITAR A LOS MIEMBROS DE "LA COOPERATIVA", EN COORDINACIÓN CON "**LA SEDER**", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS MOLDES DE LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS Y LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS PROPIAMENTE, CONFORME AL CALENDARIO CONTENIDO EN EL ANEXO TÉCNICO (TABLA 3) Y SIGUIENDO EL DISEÑO PREESTABLECIDO POR "**LA UNIVERSIDAD**" Y "**LA SEDER**".
 - III. APOYAR EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS QUE DEBAN SOLICITARSE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA DEPOSITAR LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS DENTRO DEL ÁREA DE ESTUDIOS.
 - IV. SELECCIONAR, EN COORDINACIÓN CON "**LA SEDER**", DENTRO DEL ÁREA DE ESTUDIO, LOS LUGARES EXACTOS DONDE SE UBICARÁN LOS 04 MÓDULOS.
 - V. UTILIZAR EL B/M (BUQUE MOTOR) DENOMINADO SALVADOR VILLASEÑOR, Y LA EMBARCACIÓN TIPO PANGA, DE SU PROPIEDAD, PARA DEPOSITAR EN EL FONDO MARINO LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS EN LOS SITIOS SELECCIONADOS DEL ÁREA DE ESTUDIOS.
 - VI. REALIZAR VIAJES MENSUALES A LOS MÓDULOS, DURANTE UN AÑO DESPUÉS DE LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, PARA MONITOREO Y CAPTURAR PECES Y OTROS ORGANISMOS QUE SE AGRUPEN EN TORNO O SOBRE LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS Y EN LOS FONDOS ROCOSOS NATURALES SELECCIONADOS COMO CONTROL.
 - VII. REALIZAR LOS VIAJES PREVISTOS EN EL ANEXO TÉCNICO DENTRO DEL ÁREA DE ESTUDIO PARA MEDIR VARIABLES OCEANOGRÁFICAS QUE INFLUYAN EN LAS POBLACIONES DE PECES, COMO SON LA TEMPERATURA DEL AGUA, LA CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO DISUELTO Y LA FUERZA DE LAS CORRIENTES CERCA DEL FONDO, ASÍ COMO OTROS PARÁMETROS FÍSICO-QUÍMICOS (NUTRIENTES, PH Y SALINIDAD).

- b
- c
- h
- g
- f
- e
- d
- c
- b
- a
- VIII. UTILIZAR LA EMBARCACIÓN TIPO PANGA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS VIAJES SEÑALADOS EN LAS DOS FRACCIONES ANTERIORES.
 - IX. UTILIZAR LOS EQUIPOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL MONITOREO Y MEDICIÓN DE VARIABLES OCEANOGRÁFICAS.
 - X. CAPTURAR Y PROCESAR LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LOS MONITOREOS Y MEDICIONES DE VARIABLES OCEANOGRÁFICAS, LA CUAL PODRÁ SER UTILIZADA POR TODOS LOS PARTICIPANTES EN ESTE CONVENIO,
 - XI. SUPERVISAR, EN COORDINACIÓN CON "**LA SEDER**", EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
 - XII. SUPERVISAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS.
 - XIII. CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN LA FORMA Y TIEMPO PREVISTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEXTA. "LA COOPERATIVA" SE COMPROMETEN A:

- I. PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE EL O LOS EXPEDIENTES QUE CON APOYO DE "**LA UNIVERSIDAD**" SE HAYAN INTEGRADO PARA OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA DEPOSITAR LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS DENTRO DEL ÁREA DE ESTUDIOS.
- II. CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EXCEPTO EL PAGO DEL ESTUDIO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.
- III. PROPORCIONAR POR LO MENOS 10 PERSONAS QUE SERÁN CAPACITADAS POR "**LA UNIVERSIDAD**" Y "**LA SEDER**", PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS ESTRUCTURA CÚBICAS.
- IV. CONSTRUIR CON LAS 10 PERSONAS CAPACITADAS 15 (QUINCE) ESTRUCTURAS CÚBICAS, CONFORME A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO ADJUNTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

V. FABRICAR LOS MOLDES QUE SERVIRÁN PARA CONSTRUIR LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS.

VI. TRASLADAR LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS DE SU LUGAR DE CONSTRUCCIÓN AL BARCO DENOMINADO SALVADOR VILLASEÑOR DE "**LA UNIVERSIDAD**".

VII. APOYAR CON EMBARCACIONES MENORES MOTORES Y COMBUSTIBLE A "**LA UNIVERSIDAD**" Y LA "**SEDER**" EN EL MONITOREO Y CAPTURA DE PECES Y OTROS ORGANISMOS QUE SE AGRUPEN EN TORNO O SOBRE LAS ESTRUCTURAS CÚBICAS Y EN LOS FONDOS ROCOSOS NATURALES SELECCIONADOS COMO CONTROL.

VIII. DESTINAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO LOS MATERIALES QUE SE LES ENTREGUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SIENDO RESPONSABLES DEL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EN SU CASO OCACIONEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN.

IX. PERMITIR A "**LA SEDER**" Y A "**LA UNIVERSIDAD**", LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS A LOS PRODUCTORES.

X. CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN LA FORMA Y TIEMPO PREVISTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SUS ANEXOS.

SÉPTIMA. PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES NOMBRAN COMO RESPONSABLES A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

POR PARTE DE "**LA SEDER**" AL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.

POR PARTE DE "**LA UNIVERSIDAD**" AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

POR PARTE DE "LA COOPERATIVA" EL PRESIDENTE DE LA COOPERATIVA.

EN EL SUPUESTO DE QUE UNA DE LAS PARTES PRETENDA DESIGNAR A UNA PERSONA DISTINTA A LA SEÑALADA ANTERIORMENTE, DEBERÁ DE INFORMAR A LAS OTRAS CON POR LO MENOS CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA DESIGNACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO.

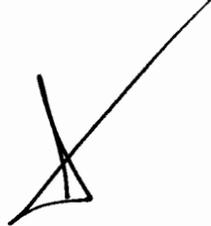

OCTAVA. LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD REALIZADA EN EL MARCO DEL PRESENTE, CONTINUARÁN SU RELACIÓN CON LA PARTE A LA QUE PERTENECE O CON LA QUE TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL Y EN CONSECUENCIA NINGUNA DE LAS PARTES SE CONSIDERARÁ ENTRE SI COMO SOCIO, ASOCIADO O PATRÓN SUSTITUTO DE LAS OTRAS.


ASIMISMO, CADA UNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DEL PERSONAL QUE CONTRATE O DESIGNE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A DESLINDAR A LAS OTRAS DE TODA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA RESULTAR POR ACCIDENTE O MUERTE DE DICHO PERSONAL Y A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LAS PARTES DE CUALQUIER DEMANDA QUE EN ESTE SENTIDO SE PRESENTARE EN SU CONTRA.


NOVENA. LAS PARTES CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVEN DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO LE CORRESPONDERÁ EN IGUAL PROPORCIÓN A "**LA UNIVERSIDAD**" Y A "**LA SEDER**".


EN TODA PUBLICACIÓN O DIFUSIÓN DE RESULTADOS, PARCIALES O TOTALES DEL PROYECTO, "**LA UNIVERSIDAD**" Y "**LA SEDER**" SE COMPROMETEN A DARLE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:


ESTE PROYECTO HA SIDO REALIZADO CON APOYO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT Y LA "**SOCIEDAD COOPERATIVA DE INTERVENCIÓN OFICIAL Y PARTICIPACIÓN ESTATAL DE PROFESORES Y ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA PESQUERA S.C.L**


DÉCIMA. LAS PARTES RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO LA FORMA DE SOLVENTAR LOS GASTOS ADICIONALES QUE SE PUDIERAN REQUERIR PARA CONTINUAR O CONCLUIR EL PROYECTO.

ASIMISMO, LAS PARTES ACUERDAN QUE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CON EL FIN DE OBTENER RECURSOS ADICIONALES QUE PERMITAN LA CORRECTA REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

DÉCIMA PRIMERA. LAS PARTES SE OBLIGAN A NO DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, LA INFORMACIÓN A QUE TENGAN ACCESO POR VIRTUD DEL PRESENTE, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE "LA SEDER" Y "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y EL MISMO SE DESARROLLARÁ CONFORME SE ESTABLECE A UN CALENDARIO DE ACTIVIDADES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL PRESENTE INSTRUMENTO SE PODRÁ MODIFICAR, ADICIONAR Y/O PRORROGAR POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, DEBIENDO SUSCRIBIR PARA TAL EFECTO EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA. LAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, EN CASO DE RETRASO, MORA O INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÁ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE, NO PUEDA EVITARSE ACORDÁNDOSE QUE AL DESAPARECER ÉSTAS, LAS PARTES DETERMINARÁN LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR CON EL PROYECTO O DE DARLO POR CONCLUIDO. EN CASO DE CONTINUAR LAS PARTES DEBERÁN ACORDAR LAS NUEVAS CONDICIONES PARA SU DESARROLLO.

DÉCIMA CUARTA. LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN SUS CLÁUSULAS O EN SUS ANEXOS, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

DÉCIMA QUINTA. PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO PUEDA RESOLVERSE DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, ÉSTAS ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, RENUNCIANDO DESDE AHORA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN

La presente hoja corresponde al Convenio de Colaboración para la Instalación de Arrecifes Artificiales en Bahía de Matanchén, que celebra El Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit a través de la Secretaría de Desarrollo Rural con la Universidad Autónoma de Nayarit.

EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2004 DOS MIL CUATRO.

POR "LA SEDER"

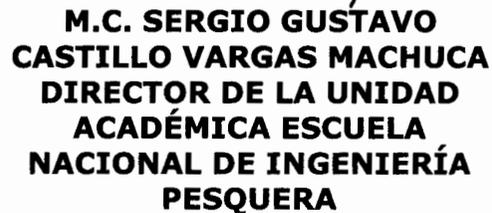

**LIC. CARLOS HERNÁNDEZ
IBARRIA
SECRETARIO**


**B.M. MAURICIO CORTES
HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PESCA DE LA
SEDER**

POR "LA UNIVERSIDAD"


**M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ
RECTOR**


**M.A. ADRIÁN NAVARRETE
MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL**


**M.C. SERGIO GUSTAVO
CASTILLO VARGAS MACHUCA
DIRECTOR DE LA UNIDAD
ACADÉMICA ESCUELA
NACIONAL DE INGENIERÍA
PESQUERA**

POR "LA COOPERATIVA"


**M.C. CERVANTES CÓRDOVA JUG
PRESIDENTE**


**DR. HUMBERTO GONZÁLEZ
VEGA
SECRETARIO**


**M.C. LEOPOLDO PINTADO
ALCALÁ
TESORERO**